



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Viernes 5 de febrero	Número 24

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1999, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «señalización vertical, horizontal y balizamiento en la red viaria local», con un presupuesto de 50.000.0000 de pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de veinte días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 27 de enero de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Luzdivina Fernández Alonso se tramita al número 466/1998 expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos la siguiente finca:

Vivienda letra B, sita en Tubilla del Agua (Burgos), calle Villa, número 23. Compuesta de planta baja y alta, comunicadas entre sí a través de una escalera interior. La planta baja ocupa una superficie de ochenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda al norte con don José Miguel Bañuelos Gallo; sur, con calle y don Fabián Fernández Diego; al este, con río y al oeste, con vivienda tipo A de este régimen, finca número uno del mismo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita a don José Miguel Bañuelos Gallo, a don Fabián Fernández Diego y a doña Ana María Fernández

Alonso y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción entablada, para que dentro del término de diez días siguientes a su publicación en los periódicos oficiales correspondientes, puedan comparecer en forma legal y ante este Juzgado y expediente de que se trata y aleguen lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1999. — La Secretaria (ilegible).

370. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 13/1999 a instancia de don Antonio Velasco Porras, don Francisco Velasco Porras, doña Isabel Güemes Velasco y don Agapito Güemes Velasco, quienes actúan en nombre propio y en beneficio de la comunidad hereditaria de la que forman parte, representados por el Procurador don Diego Aller Krahe, contra doña Montserrat Moradillo García, con N.I.F. 13.148.625-P, cuyo domicilio se desconoce, y otros, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la demandada en paradero desconocido para que si le conviniere dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, pueda personarse en los autos en forma, por medio de Abogado y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, dándole por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a la demandada expido y firmo el presente en Burgos, a 21 de enero de 1999. — El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán.

371. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE LETRADO DE LA ASESORIA JURIDICA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de una plaza de Letrado, con destino en la Asesoría Jurídica de la Corporación, para la representación y defensa de la misma ante los Tribunales y asesoramiento jurídico especial, Grupo A, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala A) Técnica, clase de Técnicos Superiores, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Funcionarios al Servicio de las Administraciones Públicas, así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta Oposición las siguientes:

- a) Ostentar la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o título equiparado en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Bole-

tín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

Quinta. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la Oposición que se considera de 1.ª Categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. – Excelentísimo señor Decano del Colegio de Abogados de Burgos, o miembro de su Junta de Gobierno designado al efecto.
2. – Letrado del Estado designado al tal efecto a propuesta del Letrado del Estado, Jefe de los de esta provincia.
3. – Catedrático o Profesor de Derecho designado al efecto por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos.
4. – Letrado de la Junta de Castilla y León, designado a propuesta de la Asesoría Jurídica de la misma.
5. – Letrado Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.
6. – Letrado propuesto por la Junta de Personal.
7. – Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «H».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

Séptima — Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la Oposición serán los tres siguientes:

— Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, un tema de Derecho Civil y otro de Derecho Administrativo, sorteados entre los que hayan sido redactados previamente por el Tribunal, relacionado con las materias contenidas en los programas correspondiente a dichas disciplinas que figuran en el Anexo I de esta orden. Dichos temas tendrán la amplitud precisa para poner de relieve la formación jurídica de los opositores, quienes entregarán sus trabajos al Tribunal, procediéndose a guardarlos en sobres lacrados. En días sucesivos se verificará la lectura de los ejercicios, efectuándose al final la calificación conjunta de todos los opositores.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

— Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de seis temas, uno de cada materia, de los relacionados en el programa que como Anexo se incluye en esta convocatoria, elegidos al azar: Derecho Constitucional y Derecho Comunitario, Derecho Administrativo, Derecho Administrativo Local, Derecho Urbanístico, Derecho Tributario y Financiero y Derecho Tributario Local.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

— Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de cinco temas del programa, elegidos al azar, que como Anexo II se incluye en la presente Orden. Dos de Derecho Civil, uno de Derecho Procesal, uno de Derecho Laboral y uno de Derecho Penal.

— Cuarto ejercicio: De carácter práctico, consistente en una prueba escrita y otra oral.

a) La escrita consistirá en la redacción, durante un tiempo máximo de seis horas, de un dictamen o de un escrito de natu-

raleza procesal, propuesto por el Tribunal y común para todos los aspirantes, sobre un asunto en el que pueda estar interesada la Corporación. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y Colecciones de Jurisprudencia (no se permitirán sistemas informáticos) de los que acudan provistos. Concluido este ejercicio los opositores entregarán sus trabajos al Tribunal, procediéndose a guardarlos en sobres lacrados.

b) La oral consistirá en la defensa ante el Tribunal del contenido del escrito redactado en la fase escrita del presente ejercicio, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, en la fase escrita, y facilidad, brillantez y cualidades oratorias de la fase oral.

Octava. — Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dado la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los cuatro ejercicios.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilustrísimo señor Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1.245/1985, de 17 de julio.
2. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. — Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
4. — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo

de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. – Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Decimoprimer. – Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

DECIMOSEGUNDA. – INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO I

A) DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. – Teoría del Estado. Justificación y fines del Estado. Elementos del Estado. Funciones del Estado: La teoría de la división de poderes.

Tema 2. – Las formas de Estado en la Constitución Española. Nacionalidades y Regiones. El Territorio: su división. El poder del Estado: Caracteres y limitaciones.

Tema 3. – La Constitución española de 1978: sistemática y estructura. Los principios fundamentales en la Constitución.

Tema 4. – La reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 5. – La Corona. Posición constitucional del Rey. Los poderes del Rey, el Rey y el Gobierno; el Rey y las Cortes Generales. Refrendo de los actos del Rey.

Tema 6. – Las Cortes Generales. Composición y estructura del Congreso de los Diputados y del Senado. El funcionamiento de la Cámaras. Examen de las funciones.

Tema 7. – El sistema electoral español. Capacidad electoral activa y pasiva. Administración electoral. Los sistemas electorales en el Congreso y Senado. Convocatoria de elecciones y plazas. La campaña electoral. Procedimiento electoral: reclamaciones, delitos e infracciones electorales.

Tema 8. – El Gobierno: relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 9. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros Organos. La independencia y la actuación judicial. Justicia y democracia.

Tema 10. – Derecho y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 11. – La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza, funciones y composición. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales.

Tema 12. – Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones Generales. El recurso de inconstitucionalidad. Cuestiones de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias. Recurso de amparo constitucional: casos en que procede; suspensión del acto impugnado. Procedimiento y sentencia.

Tema 13. – Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 14. – Conflictos constitucionales. Conflictos entre Organos constitucionales del Estado. Conflicto entre el Estado y las CCAA o de estas entre sí; conflictos negativos y positivos y su respectivo procedimiento.

B) DERECHO COMUNITARIO

Tema 1. – Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Sus fuentes: Tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

Tema 2. – Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El Derecho Comunitario y la Constitución española.

Tema 3. – Estructura Orgánica de la Unión Europea. Parlamento. Consejo. Comisión. Tribunal de Cuentas. Comité Económico y Social.

Tema 4. – El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas: Su competencia. Procesos contra Estados miembros. Procesos contra las Instituciones Comunitarias. Recurso prejudicial.

C) DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. – Administración Pública y actividad administrativa. El Derecho Administrativo: Concepto, características y límites de aplicación. El régimen administrativo español.

Tema 2. – Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley: Clase de leyes.

Tema 3. – El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Clasificación de los reglamentos. Organos con potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos en la doctrina y en nuestro Derecho positivo.

Tema 4. – La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 5. – La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 6. – La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada. El concepto jurídico indeterminado.

Tema 7. – La Administración y los Tribunales de Justicia (I). Cuestiones prejudiciales. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales. Ejecución de sentencias por la propia Administración.

Tema 8. — La Administración y los Tribunales de Justicia (II). Posición procesal de la Administración. Posición de la Administración como parte ante las distintas Jurisdicciones. Cuestiones de competencia entre la Administración y los Tribunales: Clases. Trámites y decisión.

Tema 9. — El administrado: capacidad jurídica y de obrar. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias, clasificación de los derechos públicos subjetivos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. — El acto administrativo: concepto, clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos: ejecutividad, retroactividad, suspensión.

Tema 11. — La invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 12. — El procedimiento administrativo y su regulación en otro derecho. Principios generales y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento administrativo y las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 13. — Los recursos administrativos: Concepto, principios generales y clases. El recurso ordinario y el recurso de revisión.

Tema 14. — La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución y régimen actual.

Tema 15. — La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente. (Ley 29/88, de 13 de julio).

Tema 16. — El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Competencia de los distintos Organos Jurisdiccionales. Procedimiento general. Clases de procesos. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales. Sistema de recursos. Sus clases y naturaleza.

Tema 17. — La contratación administrativa: naturaleza Jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Teoría de los actos separables.

Tema 18. — La contratación administrativa: legislación actual y ámbito de aplicación. Clases de contratos administrativos. La impugnación de los contratos: jurisdicción competente.

Tema 19. — Elementos de los contratos administrativos: sujetos, objetos y causa. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. Garantías.

Tema 20. — Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación del contrato. La revisión de los precios. Interpretación y resolución de los contratos administrativos.

Tema 21. — Formas de acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22. — La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y especial las sanciones administrativas.

Tema 23. — El Servicio público: evolución del concepto. Servicio Público y prestaciones administrativas. Los modos de gestión del Servicio Público.

Tema 24. — La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 25. — El dominio pPúblico. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público: estudio especial de la concesión y de la reserva demanial.

Tema 26. — El patrimonio privado de las Entidades Públicas. Régimen Jurídico. Estudios especial del patrimonio mobiliario.

Tema 27. — La Función Pública y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 28. — Incompatibilidad de los funcionarios. Situaciones administrativas. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 29. — Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 30. — La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los Organos administrativos. Concepto y clases. Los principios de organización administrativa.

Tema 31. — La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 32. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: disposiciones generales. Organización de la Comunidad: sus instituciones básicas. Competencias de la Comunidad. Reforma del Estatuto.

D) DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. — Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

Tema 2. — La potestad normativa de las Entidades Locales: Clases. Organos competentes. Ordenanzas y reglamentos: procedimiento de elaboración y aprobación. Distinción entre ambas figuras.

Tema 3. — La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias provinciales.

Tema 4. — El Municipio en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional del municipio en España. Organización y competencias municipales.

Tema 5. — Régimen de acuerdos y sesiones de los órganos colegiados locales. Funcionamiento de los órganos colegiados. Certificado de acuerdos e impugnación de acuerdos por miembros de las Corporaciones Locales. El ejercicio de acciones por los Entes Locales. Representación y defensa en juicio. Acción Pública.

Tema 6. — La Función Pública local. Su organización y régimen jurídico.

Tema 7. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de previsión y asistencia social de los funcionarios locales.

Tema 8. — El personal laboral al servicio de la Entidad Local.

Tema 9. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 10. — Las formas de actividad de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. — Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 13. — Tasas y contribuciones especiales.

Tema 14. — Imposición local autónoma.

Tema 15. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 16. — Presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

E) DERECHO URBANISTICO

Tema 1. — El Derecho urbanístico en España: concepto. Las fuentes del ordenamiento urbanístico: evolución legislativa.

Tema 2. — El Planeamiento urbanístico: concepto. Clases de planes. Elaboración y aprobación de los planes. Efectos de su aprobación.

Tema 3. — Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Patrimonio municipal del suelo.

Tema 4. — La gestión urbanística. Ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación. La reparcelación. Obtención de terrenos dotacionales. Expropiación y régimen de venta forzosa. Ley 6/98, de 13 de abril.

Tema 5. — La disciplina urbanística. Derecho a edificar. Las licencias urbanísticas. Derecho a la edificación. Conservación de la edificación. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 6. — El Derecho urbanístico sancionador: concepto. Infracción urbanística. Sujetos responsables. Sanciones.

Tema 7. — Defensa del medio ambiente en la Constitución, Código Penal y Código Civil. La evaluación del impacto ambiental. Actividades clasificadas. Especialidades: medio ambiente atmosférico, radioactividad, residuos tóxicos y peligrosos, derechos y residuos sólidos urbanos.

F) DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO (HACIENDA PUBLICA)

Tema 1. — El Derecho financiero y tributario. Concepto y contenido. El poder financiero: Significado y estructura. La administración financiera: Especial referencia a la Agencia Tributaria.

Tema 2. — El presupuesto: Concepto y contenido. Los principios presupuestarios. El presupuesto español: su regulación. La elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 3. — El control de la ejecución del presupuesto: clases. Control administrativo o interno: La intervención de la Administración. El control jurisdiccional del presupuesto: El Tribunal de Cuentas. El control parlamentario del presupuesto.

Tema 4. — El gasto público: concepto y clases. Régimen jurídico del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 5. — Los ingresos públicos: concepto y clases. Régimen jurídico de los ingresos públicos.

Tema 6. — El Patrimonio del Estado y de la Comunidad Autónoma: su régimen jurídico. Bienes que lo integran. Organización. Normas generales. Prerrogativas. Adquisición de bienes y derechos. Normas especiales en relación con determinados bienes y derechos.

Tema 7. — El sistema tributario español: estructura básica del sistema vigente. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. Estudio espacial del impuesto, clasificaciones.

Tema 8. — Principios generales del ordenamiento tributario español: especial referencia a los contenidos en la Constitución. La relación jurídico-tributaria: Concepto y elementos. El hecho imponible. El sujeto pasivo y los responsables.

Tema 9. — La base imponible: regímenes de determinación, comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria y otras formas de extinción. Garantías del crédito tributario.

Tema 10. — La imposición directa. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades.

Tema 11. — La imposición indirecta: Especial referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 12. — Potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: alcance y límites.

Tema 13. — Infracciones y sanciones tributarias. El delito fiscal. La gestión tributaria y su procedimiento. Las liquidaciones tributarias; autoliquidaciones.

Tema 14. — El procedimiento de imposición. Recaudación de los tributos: procedimiento en período voluntario y en vía de apremio.

Tema 15. — Revisión de los actos en vía administrativa. Procedimiento especial de revisión. El recurso de reposición. El procedimiento económico-administrativo.

ANEXO II

A) DERECHO CIVIL

Tema 1. — El concepto de Derecho; principales divisiones. La norma jurídica: naturaleza, caracteres y estructura. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico.

Tema 2. — El Derecho Civil de España: Evolución y contenido actual. El Código Civil Español: Historia, contenido y crítica. Eficacia del Código Civil: eficacia derogatoria y eficacia general supletoria. Modificaciones del Código Civil y legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 3. — Las fuentes del Derecho. Enumeración y ordenación jerárquica de las fuentes en el ordenamiento español. La Constitución como fuente del Derecho. La Ley. La costumbre; clases; prueba de la costumbre.

Tema 4. — Los principios generales del Derecho. La Jurisprudencia: su valor. La doctrina de los autores. Los Tratados Internacionales: en especial el Derecho de la Unión Europea. Aplicación en interpretación de las normas jurídicas. La laguna de la Ley y la analogía.

Tema 5. — Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. La nulidad como sanción general. El fraude a la Ley: requisitos y efectos.

Tema 6. — Eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Ejercicio de los derechos, sus límites, modificación, transmisión y extinción de derechos.

Tema 7. — La persona. La persona física. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La edad; la mayoría de edad. Capacidad de los menores de edad y de los emancipados. La incapacidad.

Tema 8. — La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. condición jurídica de los extranjeros. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

Tema 9. — Las personas jurídicas: naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. La persona jurídica tipo asociación y la persona jurídica tipo fundación.

Tema 10. — El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad. Los vicios del consentimiento. La causa: principios generales. Los negocios abstractos. El enriquecimiento sin causa.

Tema 11. — La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido.

Tema 12. — El objeto del Derecho. Las cosas. El patrimonio. La prueba de los hechos y actos jurídicos en general. Los documentos públicos y privados: las presunciones.

Tema 13. — Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 14. — El derecho real: naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos del dominio; las relaciones de vecindad.

Tema 15. — El derecho real de dominio: extensión y contenido. Protección del dominio; examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio; las relaciones de vecindad. Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. Derecho español: la tradición. La ocupación.

Tema 16. — La accesión; fundamento y clases. Accesión en bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines. La usupación; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia.

Tema 17. — La posesión; su naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. Efectos.

Tema 18. — El usufructo. Naturaleza, caracteres y contenido. Constitución y extinción. Breve referencia a los usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

Tema 19. — El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales. Las servidumbres legales. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de edificios. Distancias y obras intermedias.

Tema 20. — Derechos reales de garantía; formas de garantía real. Prenda e hipoteca: clases de hipotecas.

Tema 21. — La obligación; evolución y naturaleza. Elementos: sujetos, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil. La llamada «*condictio iuris*». Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo. Clases de obligaciones por el objeto.

Tema 22. — Cumplimiento de las obligaciones. Causas de extinción. El pago: naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago: imputación de pagos, donación en pago, pago por cesión de bienes, consignación y compensación.

Tema 23. — La modificación de la relación obligatoria. Modificación por cambio de acreedor y por cambio de deudor. Incumplimiento de las obligaciones. Causas: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica. Resarcimiento de daños y perjuicios. La acción subrogatoria.

Tema 24. — Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación de la deuda. La compensación. La novación extintiva. La responsabilidad patrimonial universal.

Tema 25. — El contrato; fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma.

Tema 26. — Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 27. — Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 28. — Clasificación de los contratos. Contratos típicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos normativos y contratos de adhesión.

Tema 29. — El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio y el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de cosa ajena. Perfección de la compraventa. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa y teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses.

Tema 30. — El retracto convencional; naturaleza, condiciones y efectos. Retractos legales; preferencia entre retractos y entre retrayentes. El contrato de permuta.

Tema 31. — La donación: Naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones. Donaciones especiales.

Tema 32. — El contrato de arrendamiento: antecedentes y clases. Principios y normas fundamentales del Código Civil y en la legislación especial. El contrato de aparcería.

Tema 33. — Régimen de los arrendamientos urbanos en el Código Civil. Legislación especial; ámbito de aplicación. Arrendamientos de viviendas y arrendamientos para uso distinto del de vivienda.

Tema 34. — El contrato de préstamo. El comodato. El precario. El mutuo. El contrato de arrendamiento de obra o empresa. El contrato de edición.

Tema 35. — El contrato de mandato. El contrato de mediación o corretaje. El contrato de depósito.

Tema 36. — El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad. Las sociedades agrarias de transformación.

Tema 37. — El contrato de fianza. Efectos de la fianza entre el fiador y el acreedor. Efectos de la fianza entre el deudor y el fiador. Efectos de la fianza entre los cofiadores. Extinción de la fianza.

Tema 38. — El contrato de transacción. El convenio arbitral. Los contratos aleatorios: Renta vitalicia, juego y apuesta.

Tema 39. — La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

Tema 40. — Los cuasi contratos. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Cobro de lo indebido. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual; la cuestión de los daños morales.

Tema 41. — Derecho de la familia: Caracteres. El matrimonio: sistemas matrimoniales. Requisitos del matrimonio. Forma de celebración e inscripción. Efectos personales.

Tema 42. — Efectos patrimoniales del matrimonio: sistema del Código Civil. Disposiciones generales sobre la materia. Capitulaciones matrimoniales. Regímenes de participación y separación de bienes.

Tema 43. — Sociedad de gananciales. Principales normas sobre masas de bienes. Cargas y obligaciones. Administración y enajenación de gananciales. Causas de disolución y liquidación de la sociedad.

Tema 44. — Suspensión y cesación de la sociedad conyugal. Disolución del matrimonio: sus causas. Separación, nulidad y divorcio: Causas y efectos personales y patrimoniales.

Tema 45. — La filiación: concepto y clases. La adopción: requisitos personales, intervención de la Comunidad Autónoma e intervención judicial, ineficacia y extinción. La patria potestad.

Tema 46. — La tutela. Personas sujetas a tutela. Delación y constitución de la tutela. Contenido y extinción de la tutela.

Tema 47. — La tutela de los menores en situación de desamparo. Otros órganos de protección de los menores e incapacitados: La cautela, el defensor judicial, la guarda de hecho. El acogimiento familiar: modalidades.

Tema 48. — La sucesión mortis causa. Clases. La herencia: situaciones en que puede encontrarse. Apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder: capacidad, incapacidad y causas de indignidad.

Tema 49. — Adquisición de la herencia. La aceptación: clases y efectos. Repudiación de la herencia. Las reservas.

Tema 50. — La partición. Personas que pueden pedirla. Personas que pueden practicarla. Reglas y operaciones que comprende. La colación. Efectos de la partición.

Tema 51. — La sucesión testamentaria. El testamento: caracteres y contenido. Clases. Capacidad para testar e incapacidades. Solemnidades generales de los testamentos. Interpretación de las disposiciones testamentarias.

Tema 52. — La institución de heredero. Requisitos, forma y modalidades. Las sustituciones hereditarias: sus clases. El legado.

Tema 53. — La sucesión forzosa. Las legítimas en el Código Civil. La mejora. La desheredación. La preterición.

Tema 54. — La sucesión intestada. Casos en que tiene lugar. Orden de los llamamientos en el Código Civil. Derechos de representación y de acrecer.

B) DERECHO PROCESAL

Tema 1. — El Estado y el Poder Judicial. La potestad jurisdiccional: su regulación constitucional. Características de la jurisdicción: independencia, exclusividad y unidad.

Tema 2. — El proceso: naturaleza, fundamento y clases. Los principios procesales contenidos en la Constitución. Proceso y

procedimiento. La acción y el derecho a la tutela judicial efectiva. Dilaciones indebidas.

Tema 3. — Composición y atribuciones de los órganos jurisdiccionales: Teoría general de la competencia. El Tribunal del Jurado. La carrera judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 4. — El proceso civil: La Ley de Enjuiciamiento Civil. La competencia: criterios. La sumisión y la conexión como causas modificativas de la competencia.

Tema 5. — Las partes en el proceso civil: su posición jurídica. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. La legitimación procesal. Representación y defensa técnica. La rebeldía en el proceso civil. El litis-Consorcio: sus especies y régimen jurídico. La intervención procesal: clases. La sucesión procesal, intervención provocada e intervención adhesiva.

Tema 6. — Teoría de la acción procesal: Acción, pretensión y demanda. Clases de pretensiones. Contenido: pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y autos. Ampliación de la demanda. Reconvención.

Tema 7. — Hechos y actos procesales. Actos de iniciación del proceso civil: la demanda. Actos de desarrollo del proceso civil: la prueba: objetivo, valoración, carga de la prueba y medios de prueba. El procedimiento probatorio. La prueba ilícita.

Tema 8. — Las resoluciones judiciales. La sentencia: contenido, formación interna y clases. Efectos jurídicos de la sentencia: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desestimiento, allanamiento, transacción y caducidad. Efectos económicos del proceso: las costas procesales.

Tema 9. — Tipos de proceso de conocimiento. El juicio ordinario de mayor cuantía y de menor cuantía: significado caracteres y procedimiento.

Tema 10. — Juicio de cognición: significado, caracteres y procedimiento. Juicio verbal: significado, caracteres y procedimiento. Juicio ejecutivo: naturaleza y tipos, títulos ejecutivos, medidas preparatorias, procedimiento y efectos del juicio ejecutivo, tercerías de dominio y mejor derecho.

Tema 11. — Proceso de ejecución: clases, títulos que conducen a ella. Procedimiento. El embargo. La realización forzosa de los bienes. Ejecución de sentencias en que se condena a la Administración. Sentencia del Tribunal Constitucional de 15 de julio de 1998. (Cuestión de inconstitucionalidad núm. 2.776/90).

Tema 12. — Procesos especiales de conocimiento. Proceso civil de garantía de los derechos fundamentales.

Tema 13. — Eliminación del proceso. Acto de conciliación. El arbitraje: El convenio arbitral, procedimiento, el laudo arbitral, intervención jurisdiccional, ejecución forzosa del laudo. Actos preparatorios de los juicios, diligencias preliminares. Las cuestiones incidentales y el proceso de incidentes.

Tema 14. — Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. Especial estudio del embargo preventivo. Impugnación del proceso, clases de recursos.

Tema 15. — La ejecución general. El procedimiento de suspensión de pagos. El procedimiento de quiebra.

Tema 16. — La jurisdicción voluntaria: concepto y naturaleza. Clasificación.

Tema 17. — El proceso penal: principios informadores del procedimiento y del proceso penal.

Tema 18. — Modos de iniciación del proceso penal. La denuncia y la querrela. El ejercicio de acciones penales por las Entidades Locales: representación y defensa.

Tema 19. — Las partes en el proceso penal: concepto y clases. La responsabilidad civil subsidiaria de la Administración Pública.

Tema 20. — El proceso laboral: concepto. Principios informadores. Partes litigantes. Representación y defensa. Ambito de aplicación. Límites con el orden contencioso-administrativo.

Tema 21. — Actos previos al proceso laboral: conciliación previa y reclamación previa a la vía laboral. Organos actuantes.

Tema 22. — El procedimiento ordinario laboral: fases. El juicio laboral. Estructura externa de la sentencia.

Tema 23. — La demanda en el proceso civil. Efectos procesales y materiales.

Tema 24. — La rebeldía: concepto. El proceso civil en rebeldía.

Tema 25. — La reconvención civil. Requisitos. Actos complementarios de alegación: réplica y dúplica, escrito de ampliación.

Tema 26. — La Sentencia: concepto y clases. Estructura externa de la sentencia. La cosa juzgada: concepto, naturaleza y límites.

Tema 27. — El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Competencia de los distintos Organos Jurisdiccionales. Procedimiento general. Clases de procesos. Alegaciones previas. Prueba. Conclusiones. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales. Sistema de recursos. Sus clases y naturaleza.

Tema 28. — La revisión en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sistema y clases de recursos. Recursos de súplica, ordinario de apelación, recurso de casación, recurso de casación para la unificación de doctrina. Recurso de casación en interés de Ley. Recurso extraordinario de revisión.

C) DERECHO LABORAL

Tema 1. — Significación del Derecho del Trabajo: concepto, fines y contenido. El trabajo como objeto del Derecho del Trabajo. El derecho del Trabajo: ordenamiento del trabajo personal, voluntario, dependiente y por cuenta ajena.

Tema 2. — Las fuentes del Derecho del Trabajo: El Derecho del Trabajo como sistema de normas. El Estatuto de los Trabajadores: Ambito de aplicación e idea general de contenido.

Tema 3. — Las Ordenanzas laborales como Derecho positivo. Los Convenios Colectivos de trabajo: Régimen jurídico y contenido: Duración, validez, aplicación e integración. Los Acuerdos Marco: naturaleza y eficacia. Referencia al Acuerdo Económico y Social.

Tema 4. — El contrato de trabajo: concepto, sujetos, objeto y causa. Nacimiento del contrato de trabajo. La forma de contratación; la prueba.

Tema 5. — Modalidades del contrato de trabajo. Trabajo en común y contrato de grupo. Contratos formativos. Contrato a tiempo parcial y de relevo. Trabajo a domicilio.

Tema 6. — El trabajador como titular de derechos y obligaciones fundamentales: la posición de débito y crédito del trabajador. Contenido y tiempo de la prestación laboral. La jornada de trabajo; horas extraordinarias; descansos y permisos.

Tema 7. — La posición de crédito del empresario: poder de dirección y poder disciplinario. La posición de débito del empresario: la prestación retributiva (el salario) y prestaciones extraordinarias. El Fondo de Garantía Salarial. Otros deberes del empresario.

Tema 8. — Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causa, forma y efectos. En particular el despido y la regulación de empleo. Cesión de trabajadores y sucesión de empresas.

Tema 9. — Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa. Derechos de asociación sindical: la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Conflictos colectivos, huelga y cierre patronal.

Tema 10. — Sistema de la Seguridad Social. Regímenes. Gestión. Acción protectora. Régimen General de la Seguridad Social.

Concepto de accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad común.

Tema 11. — Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez: modalidades. Jubilación: modalidades. Otras prestaciones. Protección por desempleo: niveles.

Tema 12. — Las infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales.

D) DERECHO PENAL

Tema 1. — Concepto de Derecho Penal. Fuentes del Derecho Penal. Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales.

Tema 2. — Teoría general del delito. Sus elementos. Acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad.

Tema 3. — Autores y cómplices. Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 4. — Vida del delito. Provocación, proposición y conspuración. Tentativa y consumación. El concurso de delitos. Delitos continuados, habituales y permanentes.

Tema 5. — Las faltas. Contra las personas. Contra el patrimonio. Contra los intereses generales. Contra el orden público.

Tema 6. — Las penas. Clases. Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad. Medidas de seguridad.

Tema 7. — La responsabilidad criminal. Su extinción. La responsabilidad civil derivada de la responsabilidad criminal.

Tema 8. — Delitos contra las personas.

Tema 9. — Delitos contra el patrimonio y el orden socio-económico: hurto, robo, usurpación, defraudaciones y otros delitos.

Tema 10. — Delitos contra la colectividad.

Tema 11. — Delitos contra el Estado: contra la Constitución, contra el orden público, de traición y contra la paz o independencia del Estado y relativos a la defensa nacional.

Tema 12. — Delitos contra la Administración Pública. Prevaricación y otros comportamientos injustos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 13. — Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación.

Burgos, a 11 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

374. — 102.885

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 y 102 de la L.O.P.J., se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al desempeño del cargo de Juez de Paz suplente, de este municipio.

Los interesados, presentarán solicitud ante el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición, al cargo, previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la L.O.P.J. y 23 del Reglamento de Jueces de Paz. Los solicitantes deberán ser españoles y vecinos de Pinilla de los Barruecos.

El plazo para la presentación de solicitudes es de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se da en Pinilla de los Barruecos, a 4 de enero de 1999. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

291. — 3.000

Ayuntamiento de Castildelgado

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.259.257
2.	Impuestos indirectos	3.346
3.	Tasas y otros ingresos	801.782
4.	Transferencias corrientes	1.323.000
5.	Ingresos patrimoniales	709.800
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	1.080.000
9.	Pasivos financieros	1.000
Total ingresos		5.178.185

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	2.450.000
3.	Gastos financieros	115.767
4.	Transferencias corrientes	302.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	2.020.000
9.	Pasivos financieros	290.418
Total gastos		5.178.185

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Castildelgado, a 18 de enero de 1999. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

268. — 3.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

De conformidad con los artículos 112.3 de a Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del régimen local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto para 1998.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	3.202.994
3.	Tasas y otros ingresos	3.030.000
4.	Transferencias corrientes	3.800.000
5.	Ingresos patrimoniales	4.200.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	5.511.456
7.	Transferencias de capital	10.240.550
9.	Pasivos financieros	3.000.000
Totales ingresos		32.985.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	2.150.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.650.000
3.	Gastos financieros	415.000
4.	Transferencias corrientes	700.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	16.070.000
9.	Pasivos financieros	3.000.000
Totales gastos		32.985.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario Interventor.

Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Olmedillo de Roa, a 28 de diciembre de 1998. — El Presidente (ilegible).

290. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanaélez

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 28 de noviembre de 1998 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente número 1/98 de suplemento de crédito que afecta al presupuesto vigente de esta Corporación.

Concesión de suplemento de créditos aprobados, resumido por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
1/120	Personal funcionario	100.000
4/601	Obras e infraestructuras	6.000.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	6.100.000

En Quintanaélez, a 8 de enero de 1999. — El Alcalde, Ramiro Cortés Huidobro.

413. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanavides

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.— Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

1.1 Suministro de agua.

1.2 Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

2.— Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de la tasa.

3.— Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Quintanavides, a 20 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Carlos A. Barriocanal Sancho.

407. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1998, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto segundo del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Quintanavides, a 18 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Carlos A. Barriocanal Sancho.

408. — 3.000

La Corporación Municipal por acuerdo adoptado en sesión de fecha 18 de diciembre de 1998 en atención a los artículos 116.1 del reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de un mes, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias en relación con las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal cuya elaboración tiene prevista el Ayuntamiento y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

Quintanavides, a 18 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Carlos A. Barriocanal Sancho.

409. — 3.000

Ayuntamiento de Milagros

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de suplemento de crédito 1/98, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 2 de octubre de 1998, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por partidas:

	Pesetas
210.00: Mantenimiento servicios, incrementa . . .	510.000
463.00: Aportación Mancomunidad, incrementa.	245.000
601.00: Invers. abastecim. agua, incrementa . . .	2.000.000
622.00: Invers. Centro actividades, incrementa .	1.200.000

Total suplemento de crédito 3.955.000

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Milagros, 17 de enero de 1999. — El Alcalde, Jesús Melero García.

384. — 3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 19 de noviembre de 1998, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo de aprobar el expediente número 1/98 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 1; Denominación: Gastos de personal; 20.000 ptas.

Capítulo 2; Denominación: Gastos bienes corrientes y servicios; 215.000 pesetas.

Capítulo 4; Denominación: Transferencias corrientes; 25.000 pesetas.

Capítulo 6; Denominación: Inversiones reales; 2.735.000 ptas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 2.995.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 8; Denominación: Activos financieros; 2.995.000 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 2.995.000 pesetas.

En San Mamés de Burgos, a 14 de enero de 1999. — El Presidente, Adrián Frías Santamaría.

389. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por Comisión de Gobierno, sesión 22-1-99, de este Ayuntamiento, el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente año 1999, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular contra él cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo

no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Durante los días hábiles comprendidos entre los meses de marzo y abril, estarán puestos al cobro en período voluntario dichos recibos.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en calle Sta. María Encimera, 1.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro Confederadas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Briviesca, 25 de enero de 1999. — El Alcalde, José María Martínez González.

414. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la L.H. con el número 127/97, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra Baquitect, S.A., por reclamación de cantidad, cuantía 178.318.154 pesetas de principal, más intereses y costas; en los que se ha dictado auto de aprobación de remate de diversas fincas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aprueba el remate de las fincas que a continuación se relacionan, por el precio ofrecido por el actor, que a continuación se establece:

Viviendas todas ellas con jardín posterior y plaza de aparcamiento anejo, todas ellas sitas en Sedano (Burgos), Residencial El Picón, e inscritas en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.709, libro 26:

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 3. Finca registral núm. 2.299, por el precio de 6.525.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 5. Finca registral núm. 2.301, por el precio de 7.050.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 6. Finca registral núm. 2.302, por el precio de 7.425.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 7. Finca registral núm. 2.303, por el precio de 7.550.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 9. Finca registral núm. 2.305, por el precio de 7.150.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 11. Finca registral núm. 2.307, por el precio de 7.630.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 13. Finca registral núm. 2.309, por el precio de 7.100.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 14. Finca registral núm. 2.310, por el precio de 7.550.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 15. Finca registral núm. 2.311, por el precio de 7.725.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 16. Finca registral núm. 2.312, por el precio de 7.405.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 18. Finca registral núm. 2.314, por el precio de 7.780.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 20. Finca registral núm. 2.316, por el precio de 7.210.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 21. Finca registral núm. 2.317, por el precio de 7.000.000 de pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 22. Finca registral núm. 2.318, por el precio de 7.201.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 23. Finca registral núm. 2.319, por el precio de 6.701.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 24. Finca registral núm. 2.320, por el precio de 7.301.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 25. Finca registral núm. 2.321, por el precio de 2.001.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 26. Finca registral núm. 2.322, por el precio de 7.502.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 27. Finca registral núm. 2.323, por el precio de 7.301.000 pesetas.

Aprobándose el remate de todas ellas a favor de la parte actora, Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, con domicilio social en esta ciudad, Avenida Reyes Católicos, 1, con C.I.F.: G-09000779, por el precio señalado para cada una de ellas; a quien se le expedirá testimonio del presente auto, con el V.º B.º del proveyente, que servirá de título bastante para la inscripción a su favor, previéndole que deberá presentarlo dentro del plazo reglamentario en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales, para satisfacer el correspondiente a esta transmisión.

Y desconociéndose el actual domicilio de la demandada Baquitec, S.A., se procede a la notificación de la presente resolución por medio de edictos, haciéndole saber que puede interponer recurso de reposición contra el mismo en el término de tres días, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Dado en Burgos, a 19 de enero de 1999. — El Magistrado Juez, Luis Aurelio González Martín. — El Secretario (ilegible).

458. — 26.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Concurso-oposición convocado para cubrir una plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Habiéndose advertido una errata en el contenido del segundo ejercicio del Concurso-oposición de este Excelentísimo Ayuntamiento, adoptado en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1998 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 206, de fecha 26 de octubre de 1998, se rectifica la misma en el sentido de que dicho ejercicio consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo I; uno del grupo primero y cuatro del grupo segundo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Burgos, a 14 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

474. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de

1998, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente número 3/98, por un importe de 7.577.392 pesetas, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, resumido por capítulos:

TRANSFERENCIA DE CREDITO

De:

Cap.	Denominación	Pesetas
422.16000	Cuotas de Seguridad Social	800.000
121.22201	Postales	200.000
	Total minoraciones transferencias . .	1.000.000

A:

Cap.	Denominación	Pesetas
412.16100	Cuotas de Seguridad Social	150.000
223.16100	Cuotas de Seguridad Social	40.000
442.16100	Cuotas de Seguridad Social	250.000
452.16100	Cuotas de Seguridad Social	560.000
	Total minoraciones transferencias . .	1.000.000

SUPLEMENTO DE CREDITOS:

Cap.	Denominación	Pesetas
121.12000	Retibuciones básicas	384.968
121.15100	Gratificaciones	35.000
121.22100	Energía eléctrica	27.000
222.12000	Retribuciones básicas	400.000
222.12100	Retribuciones complementarias . . .	975.260
222.15100	Gratificaciones	307.160
441.22100	Energía eléctrica	350.000
442.22400	Seguros	238.611
451.22000	Material, suministros y otros	400.000
451.22100	Energía eléctrica	45.000
451.22400	Seguros	119.393
452.13100	Personal laboral eventual	370.000
452.22100	Energía eléctrica	25.000
511.13000	Personal laboral fijo	350.000
511.13100	Personal laboral eventual	800.000
511.16000	Cuotas Seguridad Social	650.000
511.22100	Energía eléctrica	1.100.000
	Total suplementos de crédito	6.577.392

MAYORES INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
000.11300	Impuesto sobre vehículos	105.191
000.28200	Impuesto sobre construc. y obras . .	3.509.772
000.35100	Ocupación vía pública	141.080
000.35102	Puestos, barracas y casetas	57.950
000.39100	Multas	70.500
000.39904	Imprevistos	2.232.899
000.55200	Aprovechamientos especiales	460.000
	Total mayores ingresos	6.577.392

RESUMEN

Transferencias de crédito	1.000.000
Suplementos de crédito	6.577.392
Suma	7.577.392

FINANCIACION

Transferencias en baja	1.000.000
Mayores ingresos	<u>6.577.392</u>
Suma	7.577.392

Villasana de Mena, a 5 de enero de 1998. — El Alcalde,
Armando Robredo Cerro.

476. — 11.400

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Anuncio por el que se convoca el concurso restringido para la contratación de las obras de rehabilitación del edificio de las «Escuelas del Ave María» de Sargentos de la Lora.

Por el Pleno de la Corporación de 23 de diciembre de 1998, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que deben regir la subasta en procedimiento público restringido para la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio de las «Escuelas del Ave María» de Sargentos de la Lora y sometido a trámite de información pública por un plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que puedan ser presentadas reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del trámite de admisión de los contratistas.

Objeto del contrato: La ejecución del proyecto de rehabilitación del edificio de las «Escuelas del Ave María» de Sargentos de la Lora.

Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo, en el caso de no haber objeciones.

Tipo de licitación: Cuarenta y tres millones quinientas cuarenta y siete mil treinta y siete pesetas (43.547.037 pesetas), IVA incluido, a la baja.

Garantía provisional: 2% del precio de licitación.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

La documentación estará a disposición en Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables en horas de oficina.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 2, categoría c.

Los contratistas interesados deberán presentar su candidatura en la fase de selección previa en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (artículo 79.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el siguiente modelo.

Modelo de solicitud de participación.—

Don, con domicilio en y con D.N.I. núm., expedido en, con fecha, en su propio nombre (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de selección previa para el concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, para la ejecución de las obras de rehabilitación de las «Escuelas del Ave María» de Sargentos de la Lora, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Salvador T. Alonso Abad.

Declara solemnemente:

Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones resultantes, si resulta adjudicatario.

Que no está afectado por ninguno de los supuestos de las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni por la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Que adjunta la documentación exigida.

Solicita: Ser admitido en la fase de admisión previa de la subasta restringida y si procede ser seleccionado para la fase de subasta.

Lugar, fecha y firma.

Documentación que deberá adjuntarse:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Alta del I.A.E.

e) Relación de medios técnicos, materiales y personales de los cuales dispone la empresa.

f) Los que acrediten la clasificación del contratista. En el supuesto que la empresa no estuviera clasificada, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los siguientes documentos (artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera, o en su defecto, seguro de indemnización para riesgos profesionales, o balance auditado en el caso de sociedades.

2. Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos cinco años.

3. Balance y cuenta de explotación de los dos ejercicios anteriores.

g) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

i) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

j) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Pago: Con cargo a la partida 4/622 del presupuesto general vigente en el que hay crédito suficiente autorizado por resolución de 23 de diciembre de 1998.

En Sargentos de la Lora, a 18 de enero de 1999. — El Alcalde,
José Ignacio Vicario Rodríguez.

456. — 14.820

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 25 de enero de 1999, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la enajenación de 26 parcelas urbanas, sitas en la calle Losa, de la Urbanización de la Hidesilla, de Quincoces de Yuso (Burgos), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Constituye el objeto del contrato la realización mediante concurso de la enajenación de 26 parcelas urbanas, numeradas del 1 al 26, de 800 metros cuadrados cada una (20 metros de ancho por 40 metros de fondo), siendo el valor de cada una de ellas de 3.200.000 pesetas. Las proposiciones de los licitadores serán al alza y se presentarán por separado cada una de las parcelas.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional será de 64.000 pesetas. La definitiva del 4% del importe del remate, para cada parcela.

Presentación de las proposiciones: En las Oficinas del Ayuntamiento de Valle de Losa, sitas en el Cañón, s/n., hasta las 12,00 horas del día 27 de marzo de 1999.

La apertura de las plicas será del día 27 de marzo de 1999 a las 12,15 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Valle de Losa.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, con el siguiente modelo:

Proposición para tomar parte en la contratación por concurso para la enajenación de la parcela número de la calle Losa, en la urbanización de la Hidesilla, de Quincoces de Yuso, convocada por la Junta Vecinal.

Don, estado, profesión, domicilio, D.N.I., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de conforme acredita con, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela número, en el precio de (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Copia del D.N.I.
 - b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 15 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.
 - c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
 - d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario de la Corporación.
 - e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.
- Quincoces de Yuso, a 26 de enero de 1999. — El Alcalde Pedáneo, Víctor López Uzquiano.

457. — 12.160

Junta Vecinal de Quintanaloma

Aprobado por la Junta Vecinal de Quintanaloma, en sesión de 30 de diciembre de 1998, el proyecto de obras denominado «captación e impulsión de agua en Quintanaloma 1.ª fase», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 11.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por término de quince días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sedano, a 4 de enero de 1999. — El Presidente (ilegible).

459. — 6.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1998, ha sido adjudicado el contrato de ejecución de la obra de construcción de edificio polivalente para uso social en calle El Río, 1, de la localidad de Quintanilla del Agua, de este municipio, a Construcciones Javier Herrán, S.L., con domicilio en Burgos, en la cantidad de 14.517.428 pesetas.

La modalidad de adjudicación elegida ha sido la de concurso en procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995.

Quintanilla del Agua, a 26 de enero de 1999. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

473. — 6.000

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general de este municipio para 1998, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.003.537
3.	Tasas y otros ingresos	1.201.000
4.	Transferencias corrientes	3.548.072
5.	Ingresos patrimoniales	2.177.027
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	4.972.944
Total ingresos		14.902.580

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.871.445
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.932.193
4.	Transferencias corrientes	626.447
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	9.472.495
Total gastos		14.902.580

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, aprobada junto con el presupuesto general para 1998:

Plazas de funcionarios: 1. Subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Arenillas de Riopisuerga, a 18 de enero de 1999. — El Alcalde, Manuel Cuesta González.

477. — 6.000

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general de este municipio para 1998, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	981.934
3.	Tasas y otros ingresos	195.009
4.	Transferencias corrientes	753.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.291.298
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	1.092.445
Total ingresos		4.313.686

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	736.161
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.804.501
4.	Transferencias corrientes	65.808
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.707.216
Total gastos		4.313.686

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, aprobada junto con el presupuesto general para 1998:

Plazas de funcionarios: 1. Subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Palacios de Riopisuerga, a 20 de enero de 1999. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

479. — 6.000

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Aprobado por los Plenos de los Ayuntamientos de Padilla de Arriba y Padilla de Abajo, el pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto y mediante subasta de las obras de abastecimiento de agua en las localidades de Padilla de Arriba y Padilla de Abajo, se expone al público, por espacio de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos, al objeto de examen y reclamación.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por subasta, en procedimiento abierto, para la contratación de las obras, si bien se aplazará cuando sea preciso, en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego.

Objeto. — El presente pliego tiene por objeto sentar las bases a las que ha de ajustarse la contratación de las obras de abastecimiento de agua en las localidades de Padilla de Arriba y Padilla de Abajo, conforme al proyecto redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Doña Ana María Montañés Fernández.

Base o tipo de licitación. — El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 38.841.619 pesetas, que constituye el precio de licitación a la baja. Incluye IVA, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos.

Fianzas. — Provisional del 2% del tipo de licitación. Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Expediente. — Podrá examinarse en las Secretarías de los Ayuntamientos, durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

Presentación de proposiciones. — En las Secretarías de los Ayuntamientos en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil, cuando el último sea sábado o festivo.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 13,00 horas del miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de Proposición y documentación complementaria. — Los licitadores presentarán un sobre, dentro del cual se contendrán dos sobres, A y B cerrados, en los que se hará constar su contenido y el nombre del licitador.

El sobre A, contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas, así como la garantía depositada.

El sobre B, contendrá la proposición económica con el siguiente contenido:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de,), enterado de la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras de abastecimiento de agua en las localidades de Padilla de Arriba y Padilla de Abajo, se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas, en el precio de pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Padilla de Arriba, a 8 de enero de 1999. — El Alcalde, José Félix Becerril García.

475. — 11.400

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

— Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Partida	Explicación	Consign.		Consign. final
		actual	Incremento	
4.221.00	Energía eléctrica	2.800.000	270.000	3.070.000
4.221.09	Otros suministros	900.000	80.000	980.000
4.227.10	Trabajos realizados por otras empresas	1.000.000	210.000	1.210.000
Total:			560.000	

— Financiación del suplemento de crédito:

Explicación	Incremento
Remanente de Tesorería	560.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Huerta de Rey, a 20 de enero de 1999. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

461. — 6.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Esta Alcaldía en fecha 14 de enero de 1999, ha dictado Decreto que dice lo siguiente:

«Habiéndose aprobado definitivamente por la Corporación con fecha 29 de mayo de 1998 el proyecto de urbanización modificado, con nuevo sistema de saneamiento, del polígono de Camino Real y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, según Decreto de la Junta de Castilla y León 151/1998, de fecha 30 de julio de 1998.

Dispongo: Convocar a partir del día 6 de febrero de 1999 a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto que se relacionan en el Anexo único que se une e incorpora al presente Decreto, en las fechas y horas que se indican, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La comparecencia habrá de realizarse en estas oficinas municipales en horas de 11,00 a 13,00 de dicho día, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas».

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación indicada, podrán formular ante este Ayuntamiento alegaciones sólo a los efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación hasta el momento del levantamiento de las actas.

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADOS

Propietario	Pol.	Parc.	Ocup. m. ²
Junta Vecinal S. M. Juarros	7	607	120
Adela Ortega Puente	7	608	30
Hnos. Pérez Colina	7	609	210
Florentina Palacios Díez	7	610	90
María Pilar Santamaría Abajo	7	631	75
Alberto García Palacios y hnos.	7	632	76
Petronila de la Fuente González	7	633	76
Alicia Gutiérrez Pérez	7	634	384
Pedro Antón Lázaro	7	635	180
Jerónimo Soto Pineda y otra	7	636	120
Juliana Saiz Herrero	7	637	96
Jerónimo Soto Pineda	7	687	60
Luis Gómez Antón	7	688	66
Carlos Gómez Antón	7	689	78
María Cruz Gómez Antón	7	690	36
Tomás Gómez Antón	7	691	42
Teodoro Gómez Arroyo	7	692	78
Felicidad Gallo García	7	693	114
J. Antonio García González	7	694	108
Vicenta Duque Saiz	7	695	120
Martina de la Torre Colina	7	696	78
Junta Vecinal S. M. Juarros	7	698	366
Arsenio Fernández Pérez	7	831	90
Junta Vecinal S. M. Juarros	7	783	2.496

En Ibeas de Juarros, a 14 de enero de 1999. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López

495. — 6.000

Junta Vecinal de Burceña (Valle de Mena)

Anuncio de subasta abierta

Habiendo quedado desierta la subasta, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de la ampliación de red de abastecimiento en Burceña, Valle de Mena (Burgos), publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 218, de 16 de noviembre de 1998, se anuncia segunda subasta, procedimiento abierto, tramitación urgente, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta Vecinal de Burceña y contra el que en el plazo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna.

— Objeto de la subasta: Contratación de las obras de ampliación de red de abastecimiento en Burceña, Valle de Mena (Burgos).

— Tipo de licitación: 5.890.806 pesetas.

— Plazo de ejecución: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de tres meses.

— Forma de pago: Mediante certificación expedida por el Director Técnico de las obras y previo los trámites administrativos.

— Garantías: La provisional para intervenir en la subasta de 117.816 pesetas. La definitiva del 4% de la cuantía de la adjudicación.

— Exposición del expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante las horas de oficina.

— Forma de presentación de ofertas:

a) Plazo: El plazo para la presentación de proposiciones finaliza a las 14,00 horas del decimotercer día natural, siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Proposiciones: Deberán presentarse en el Registro o Secretaría en dos sobre cerrados, uno rotulado con la inscripción: «Subasta para la ejecución de las obras de ampliación de red de abastecimiento en Burceña, Valle de Mena (Burgos), proposición económica»; y el otro con la inscripción: «Subasta para la ejecución de las obras de ampliación de red de abastecimiento en Burceña, Valle de Mena (Burgos), documentación complementaria».

— Documentación complementaria: Se presentará la establecida en el pliego de condiciones y disposiciones legales.

— Apertura de ofertas: Las proposiciones económicas se abrirán por la mesa de contratación a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al cierre del período licitatorio, si dicho día coincide en sábado, la apertura será el día hábil siguiente.

Modelos de proposición: Se tendrán en cuenta los que constan como anexos en el pliego de condiciones.

Burceña, a 8 de enero de 1999. — El Alcalde Pedáneo, Manuel Maza Guinea.

498. — 11.400

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra: Sustitución red de distribución de agua y saneamiento en Pineda de la Sierra (primera y segunda fase), redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende en la primera fase a 9.861.695 pesetas y en la segunda fase a 9.861.695 pesetas.

Dicho documento técnico queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días con objeto de que pueda ser examinado y presentar, si lo consideran oportuno, reclamaciones, alegaciones o sugerencias al citado proyecto y ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Pineda de la Sierra, a 20 de enero de 1999. — El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

499. — 6.000